



## **NEGACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, COMO EJE DEL DISCURSO CONSTRUCTIVISTA DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL CONTEMPORÁNEA (1964-2004)**

**Luis Fernando Trejos Rosero<sup>1</sup>. [luifer385@gmail.com](mailto:luifer385@gmail.com)**

**Resumen:** El presente trabajo parte de una reflexión acerca de la continua negación por parte del Estado colombiano de la naturaleza política y social del conflicto armado interno, desconociendo de esta manera su existencia y repercusiones. El conflicto armado colombiano ha sido reconocido expresa y tácitamente por gobiernos nacionales (todas las administraciones que han entablado negociaciones con las organizaciones guerrilleras) y extranjeros (como el reciente caso de Venezuela, Nicaragua y Ecuador) y Organizaciones y Organismos multilaterales como la ONU.

La negación sistemática del conflicto armado interno por parte del Estado colombiano ha sido uno de los ejes sobre los cuales se ha edificado el discurso constructivista en la construcción de la identidad nacional. De este modo se desconocen y ocultan las razones o causas por las cuales desde 1964 han nacido más de 10 organizaciones guerrilleras en distintas regiones del país.

El reconocimiento e inclusión del conflicto armado interno en la construcción de la identidad nacional es un requisito que debe cumplirse si se quiere terminar realmente con la guerra y todas las nefastas consecuencias que ha producido y produce sobre la población civil, las instituciones y el Estado.

**Palabras claves:** Conflicto Armado - Identidad Nacional – Constructivismo – Negación - Insurgencia.

---

<sup>1</sup> El autor es candidato a Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano por la Universidad Alberto Hurtado.

## I. INTRODUCCIÓN

Este año el conflicto armado colombiano cumplió 44 años ininterrumpidos de “vida”, se tiene como fecha de su inicio el año de 1964, precisamente porque ese año se fundan las dos organizaciones guerrilleras más grandes y antiguas del país. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La primera surgió de un movimiento de autodefensa campesina que buscaba defender unas tierras que habían colonizado y cultivado, y en las que se habían refugiado de la violencia bipartidista de los años cincuenta<sup>2</sup>. Al respecto académicos como Eduardo Pizarro León Gómez (1991) y Arturo Alape (1994), consideran que otro factor además de la propia dinámica de las Autodefensas, que las llevo a convertirse en movimiento guerrillero, fue la pronunciación del Partido Comunista en su IX Congreso en 1961, sobre la necesidad de “combinar todas las formas de lucha” y en el X Congreso donde se aprueba la tesis sobre la lucha guerrillera en Colombia. La segunda, de inspiración guevarista nace del impulso de un grupo de profesionales, obreros y estudiantes universitarios que querían replicar en Colombia la experiencia de la revolución cubana. Pero no solo las organizaciones guerrilleras nacen ese año, también lo hacen los primeros embriones de lo que se transformaría posteriormente en el movimiento paramilitar mas grande y desarrollado de la región. Los grupos paramilitares surgieron en Colombia con plena autorización legal. En 1964 mediante la ley 48 se autorizó la creación de grupos de autodefensa, que posteriormente fueron organizados mediante la orden interna del Ejército Nacional número 005 de 1969, expedida por el alto mando de las Fuerzas Armadas y en disposiciones de contrainsurgencia, como la disposición EJC 3-10. Denominada “Reglamento de Combate de Contra Guerrillas”. No. 183: “Objetivos de las operaciones de organización de la población civil: a) organizar en forma militar a la población civil para que se proteja contra la acción de las guerrillas y apoye la ejecución de operaciones de combate” (Botero, R. 1996, p. 22). Pero a pesar de lo antes expresado, una constante en el discurso estatal y en gran parte de la historiografía nacional oficial, ha sido negar la real

---

<sup>2</sup> VIOLENCIA LIBERAL-CONSERVADORA: Etapa de la historia Colombiana comprendida en el periodo (1.948-1.953). Se inicia bajo la presidencia del Conservador Mariano Ospina Pérez, apareció primero en las zonas rurales como un enfrentamiento entre los partidos tradicionales, pronto esta violencia comenzó a tomarse las principales ciudades con una nueva característica: las autoridades que hasta ese entonces la habían tolerado, pasaron a tomar partido, esta actitud se reflejo en la brutal represión que se tomo contra el movimiento sindical y sus líderes , que estaban dirigidos por el partido liberal.

existencia de un conflicto armado interno, con profundas raíces políticas, sociales, económicas y culturales, con unas características claramente definidas, de las cuales se destacan: Ser un conflicto irregular de baja intensidad militar, estar regionalizado, financiado mayoritariamente por el narcotráfico, continuas infracciones al Derecho Internacional Humanitario y uso sistemático del terrorismo por parte de todos los actores armados. Además este conflicto ha sido reconocido en múltiples oportunidades por la comunidad internacional. Si se revisa con detenimiento la historia reciente del país (últimos 40 años), el conflicto armado ha sido parte integrante del diario vivir de la mayoría de la población, especialmente la de zonas rurales<sup>3</sup>, es decir, la guerra ha pasado a ser otro componente de la identidad colombiana, gran parte de la migración interna, la cuestión agraria, las actuales dinámicas del narcotráfico, el desarrollo y abandono de grandes regiones, la elección de gobiernos locales y nacionales, las crisis fronterizas, las relaciones diplomáticas y la asignación del gasto presupuestal, han sido determinados por la guerra. Al respecto Sarmiento Anzola (2001) afirma que:

Según el proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2001, cerca del 70% de los gastos de personal se concentraron en Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial y Fiscalía. En los gastos generales estas cuatro entidades concentraron el 72% de los recursos públicos. De los cerca de 800.000 cargos de la planta de la Administración Pública, el 45% corresponde a los sectores de Defensa y Seguridad, Justicia, Fiscalía y Fuerza Pública, esto es, 360.000 cargos.

Ante tal situación cabría preguntarse ¿Por qué el Estado colombiano desconoce de manera conciente y sistemática la existencia del conflicto armado interno? ¿Qué se busca con esto? Parte de las respuestas a estas preguntas podemos tomarlas de las tesis de Jorge Larraín (1996), en lo referente al proceso de construcción de las identidades nacionales:

La identidad nacional existe en dos polos distintos de la realidad sociocultural. Por una parte existe la esfera pública como discurso articulado altamente selectivo, construido desde arriba (...) Producida dentro de instituciones culturales como universidades, centros de estudio y medios de comunicación a los cuales la gente común en cuanto productores de cultura tienen poco acceso.

En este sentido ha sido reiterativo escuchar desde el Estado la continua descalificación, de los movimientos insurgentes, denominándolos bandoleros,

---

<sup>3</sup> Investigaciones de autores como Carlos Medina Gallego (1990) y Fernando Cubides (1997), demuestran que las FARC-EP han sustituido al Estado en aquellas regiones que han sido históricamente abandonadas por el mismo.

narcotraficantes, bandidos, desadaptados, resentidos sociales y últimamente entrando en consonancia con la terminología impuesta por la globalización “bandas de narcoterroristas”. Desde el Estado resulta más práctico descalificar al adversario y negar la existencia del conflicto, que atacar y terminar las causas o factores que le dieron vida y han posibilitado que se prolongue por más de 40 años. La lógica del Estado colombiano en la construcción de la identidad nacional ha sido desde una perspectiva constructivista, es decir, ha dado mayor importancia a su discurso que a la realidad. Para ningún gobierno es políticamente funcional reconocer que no es capaz de mantener el monopolio de las armas y el tributo en su territorio, hacerlo sería mostrarse incapaz e inoperante ante la comunidad nacional e internacional, sin contar la gran cantidad de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen agentes del Estado contra la población civil en el marco de operaciones contrainsurgentes. Es por esto que en el discurso estatal se ignora o minimiza el conflicto armado, pero lo grave de esta situación, no es sólo que se distorsione la realidad, sino que se pase por encima de todos los miles de colombianos que directa o indirectamente han sido víctimas del conflicto. Mostrarnos como un pueblo alegre y trabajador, no hace que años y años de violencia desaparezcan, ser el país de América Latina con más reinados de belleza no nos convierte en un pueblo esperanzado, todo lo contrario, más bien, en un pueblo anestesiado. En este ensayo no busco poner como centro de la identidad colombiana al conflicto armado, pero es innegable que para varias generaciones de colombianos el conflicto ha sido uno de sus referentes cotidianos, en el léxico colombiano palabras como: guerrilla, paramilitares, carros bombas, atentados, secuestro, asesinatos, desplazamientos, desapariciones forzadas, masacres, entre otras, son tan comunes como casa, carro y beca. El conflicto armado y toda su simbología han pasado a ser parte activa del diario vivir nacional. Tampoco es gratuito que los mayores referentes negativos de Colombia en el exterior sean el narcotráfico y el conflicto armado.

## **II. DISCURSO Y PRACTICA DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE AL RECONOCIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO**

La presente es una breve reseña sobre el discurso del Estado colombiano frente al conflicto armado y las contradicciones de este con la realidad.

En 1989, durante la presidencia de Virgilio Barco se creó una comisión para que estudiara la posibilidad de aprobar el protocolo II adicional a los cuatro convenios de Ginebra<sup>4</sup>. El presidente Cesar Gaviria en 1990 se manifestó partidario de ratificar el protocolo I, relativo a la protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales, pero eso sí, dejó muy claro que su gobierno consideraba que no se podía ratificar el protocolo II, porque según Gaviria, leído en una publicación de Schlenker (2005):

En Colombia se dan condiciones de tensiones internas y disturbios internos, tales como motines, actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados y, por lo, tanto no son aplicables las normas de este protocolo (P.91).

El protocolo II fue aprobado finalmente en 1996, gracias a un proyecto de ley que presentó el Gobierno de la época al Congreso. Sin embargo, luego de extensas discusiones en el Congreso y de fuertes pronunciamientos por parte de las Fuerzas Armadas, este protocolo fue ratificado con un anexo que pretende limitar sus alcances. Uno de los puntos que señala el anexo es que la aprobación de dicho protocolo no otorga Estatus de Beligerancia a la guerrilla<sup>5</sup>; Esto a pesar de que el texto del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra expresa tácitamente que su aplicación no significa reconocer el carácter de beligerante de ninguna de las partes que se enfrentan en un conflicto armado interno<sup>6</sup>. De acuerdo con estadísticas del Comité Internacional de la Cruz Roja, Colombia está entre los tres países con mayor número de desplazados en el mundo<sup>7</sup>; las cifras

---

<sup>4</sup> El Protocolo II, regula todos los conflictos armados de carácter no internacional. Lo mismo el artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra y sus dos protocolos adicionales. Se considera que el artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra es una especie de convenio en miniatura. Incluso añadiéndole las disposiciones del protocolo II, las normas por las que se rige un conflicto armado internacional son menos elaboradas que las normas por las que se rige el conflicto armado no internacional. La dificultad con la que se tropieza para mejorar el régimen de protección de los conflictos armados no internacionales es el obstáculo que supone el principio de la soberanía del Estado. Cabe destacar que las normas del artículo 3 tienen valor de derecho consuetudinario y son un mínimo que los actores del conflicto armado deben respetar.

<sup>5</sup> El Estatus de Beligerancia se concede a aquel grupo de población de un Estado que se alza en lucha armada contra un orden constitucional legal y vigente establecido. En el Derecho Internacional, para que se pueda hablar de Movimiento Beligerante reconocido, es imprescindible que se otorgue el reconocimiento jurídico internacional por parte de otros sujetos del orden jurídico internacional, además de cumplir las siguientes tres condiciones: 1- dominio real y efectivo de una parte considerable del territorio del Estado. 2- Constitución de un aparato político-militar. 3-Aplicación irrestricta del Derecho Internacional Humanitario.

<sup>6</sup> Véase: sentencia de la Corte Constitucional, C-225 de 1995 y artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra.

<sup>7</sup> Según el Comité Internacional de la Cruz Roja los dos primeros países con mayor número de desplazados en

colombianas, como lo indica el informe de coyuntura de la justicia: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado en Colombia de la Corporación Excelencia en la Justicia, adquirió dimensiones similares a las del conflicto armado centroamericano como resultado del escalamiento de la violencia en los últimos cinco años por parte de los diversos actores armados que actúan en el país. Por otra parte, el estudio de las visitas practicadas en 1980, 1992 y 1997 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos muestra que el conflicto armado colombiano se ha agravado y, al mismo tiempo, el incremento indiscriminado y sistemático de la violación de los Derechos Humanos en Colombia, lo cual es ratificado por el alto número de denuncias individuales que se tramitan ante la Comisión, contra el Estado. Algunos de los casos individuales que se han presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (<http://www.corteidh.or.cr/paises/colombia.html>) en los cuales se alega la violación de derechos por parte del Estado colombiano, son los casos de: Isidro Caballero Delgado y Maria del Carmen Santana; La finca las Palmeras, los 19 comerciantes, Wilson Gutiérrez, El genocidio de la Unión Patriótica y el caso de la desaparición forzada del señor Alcides Torres Arias, quien fue detenido en las instalaciones de la Brigada 17 del Ejército en diciembre de 1995, 3 días después, la Fiscalía ordenó su libertad, pero nunca más se supo de él.

Colombia ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales, tanto de la ONU como de los Interamericanos, tales como los convenios de Ginebra, que entraron en vigor para Colombia el 8 de mayo de 1962, al igual que los Protocolos adicionales I y II del 8 de junio de 1977, especialmente este último, relacionado con la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, ratificado mediante ley 171 de 1994 y que entró en vigor para Colombia el 15 de febrero de 1996, como vemos, 19 años después de su aparición en el ámbito internacional, lo que demuestra una total indiferencia del Estado colombiano por reconocer y humanizar el conflicto y castigar a los infractores del Derecho Internacional Humanitario, ya que en muchos casos los responsables han sido y son miembros activos de las fuerzas de seguridad del Estado. En la larga lista de instrumentos internacionales suscritos por Colombia en materia de Derechos Humanos

---

el mundo son Ruanda y Afganistán.

encontramos igualmente: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor para el país el 23 de marzo de 1976, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, vigente desde el 18 de julio de 1978 y todo un catálogo de convenciones y pactos adicionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1991, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1996, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de 1996, y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, del 2000, entre otras.

El Congreso de la República también ha seguido el juego de la guerra, el olvido y la impunidad de los violadores de los Derechos Humanos, desarrollando mecanismos de conciliación frente a vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos con el objeto de evitar los escenarios internacionales o ha abierto caminos constitucionales mediante reformas para institucionalizar tales violaciones. Es el caso de la expedición de la ley 288 de 1996, que establece instrumentos de indemnización para víctimas cuando “no” se tramiten procesos ante las cortes internacionales (especialmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos). De igual manera cada día se impone en el país una legislación de guerra producto de no sólo los decretos de conmoción interior, que por su carácter legislativo tienen la capacidad de suspender el ordenamiento vigente en forma transitoria, si no por los continuos intentos de su inclusión como textos definitivos, en la medida en que la mayoría de éstas disposiciones son incorporadas al ordenamiento jurídico mediante leyes permanentes. Además, el Congreso de la República no ha cumplido su papel constitucional de ejercer control político sobre las declaratorias de Estado de Excepción, como ocurrió bajo el gobierno del ex-presidente Ernesto Samper, en el que no obstante la Corte Constitucional declarara inexecutable el 18 de Octubre de 1995 el decreto de conmoción interior, por no cumplirse supuestamente los requisitos previstos en él artículo 213 de la Constitución Política, no se exigió responsabilidad alguna, como lo ordenaba el numeral 5 del artículo 214 de la misma<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Al respecto véase: GÓMEZ, Luis. “La rama judicial frente al conflicto armado”, Barranquilla, Universidad del Norte, 2003.

Los siguientes ejemplos patentizan la contradicción del Estado, en cuanto viola los Derechos Humanos reprimiendo un conflicto que niega:

Desde 1978, varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han venido denunciando insistentemente la captura de la señora Omaira Montoya Henao, de profesión Bacterióloga, desaparecida el 9 de septiembre de 1977 en la ciudad de Barranquilla, al parecer por agentes del Estado. La señora Henao había sido detenida en compañía del señor Mauricio Trujillo Uribe, quien luego de haber sido torturado escribió una carta el 23 de ese mes y año desde el Batallón de policía Militar de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá en la que relata la forma como fue ultrajado y estuvo privado de la libertad clandestinamente. Adicionalmente declaró que había sido detenido en compañía de la señora Montoya. (Botero, R. *op.cit* p.16)

El 27 de junio de 1985 el Consejo de Estado (Sala de lo contencioso administrativo) produjo un documento de 83 páginas. Eran ni más ni menos que las sentencias sobre las denuncias de torturas físicas y psicológicas cometidas contra dos mujeres, una médica joven, Olga López de Roldan, cuyo delito para el gobierno del presidente Julio Cesar Turbay Ayala había sido el de atender profesionalmente a varios hombres que luego resultaron ser miembros del M-19, y contra su pequeña hija (5 años entonces) Olga Helena Roldan López. La denuncia fue instaurada por el parlamentario Iván López Botero, luego de insistir personalmente y por carta ante las altas autoridades del gobierno en la liberación de su hija y el cese de los atropellos físicos y morales (...) 2 años después a Olga López le decía un consejo de guerra que era inocente y ordenaba su libertad. Ese 27 de junio de 1985 se declaró al Estado colombiano responsable por estos hechos. (Behar,O. 1980, p.183)

En la actualidad, la administración del presidente Uribe, (al igual que la mayoría de sus antecesores), se esfuerza por demostrar nacional e internacionalmente que en Colombia no hay un conflicto armado interno, sustentando esta afirmación en los siguientes cinco puntos, revisados en la Revista Semana: “La Cumbre”, Febrero 5 al 12 de 2001:



- 1- En Colombia no hay un conflicto armado, sino una democracia legítima defendiéndose de unos grupos terroristas financiados por el narcotráfico.
- 2- Que precisamente como no hay conflicto, el gobierno no busca la negociación para ponerle fin. Espera que los grupos terroristas cesen unilateralmente sus ataques a la sociedad, para considerar su inserción a la civilidad. Es decir, no cree en negociaciones de paz (*Aunque en la actualidad esté en proceso de diálogo con el ELN y en varias oportunidades durante su gobierno lo haya intentado abierta y fallidamente con las FARC-EP*), sino en desmovilizaciones.
- 3- Que no hay crisis humanitaria. Cree que los organismos internacionales la han exagerado para justificar sus gastos burocráticos y que, en cambio, no reconocen la enorme mejoría en la protección y atención a las víctimas.
- 4- Que la cooperación internacional no debe sujetarse al cumplimiento de los Derechos Humanos, sino que por el contrario, el apoyo al fortalecimiento de las instituciones del Estado es lo que permite el respeto de los Derechos Humanos.
- 5- Que los principios que deben orientar la desmovilización de los grupos armados son credibilidad y equilibrio, más que los principios de justicia, verdad y reparación por los que abogan las ONG's y la comunidad internacional. (p.30).

Estos planteamientos del Gobierno Uribe, contradicen abiertamente las declaraciones del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a la Revista *Semana: la batalla diplomática*, Febrero del 2001, en la que manifestó: “El conflicto en Colombia no puede ser resuelto militarmente sino únicamente a través de la negociación y la búsqueda de la paz” (p.30).

Como podemos ver las dos estrategias claves del Estado colombiano, para buscar solucionar el conflicto armado interno, ha sido por una parte negar su real existencia descalificando sistemáticamente a su adversario y por la otra militarizar totalmente la vida

nacional. Además es contradictorio que en un país en el cual no se desarrolla un conflicto armado interno exista la figura del “Alto Comisionado para la Paz” y no la del Zar Antiterrorismo, o que la gran mayoría de las agencias humanitarias de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja tengan representación activa y permanente en el país y además mantenga vigente su adhesión al Protocolo II adicional a los 4 convenios de Ginebra que regula específicamente los conflictos armados de carácter interno.

### III. CONCLUSIÓN

A modo de conclusión se puede decir que el Estado colombiano ha mantenido una concepción constructivista en lo referente a la construcción de la identidad nacional, que dentro de éste discurso estatal, fabricado unilateralmente sin tener en cuenta a las víctimas, buscando deliberadamente sustraerse de la responsabilidad penal internacional y neutralizar la inestabilidad social, se ha negado la existencia del conflicto armado interno y por ende, toda la influencia que éste ha tenido en la identidad social y cultural colombiana. Para el Estado y la sociedad en general es inaplazable la necesidad de reconocer la existencia del conflicto armado interno, para no correr el riesgo de seguir equivocándose en la apreciación del carácter del adversario y continuar errando en la definición de la naturaleza u origen del conflicto y lo que es más grave, a no poder acertar en la definición de las políticas y medidas necesarias para resolverlo. Como afirma Alfredo Rangél: Aunque parezca un contrasentido, pese a su creciente involucramiento en actividades delincuenciales especialmente el narcotráfico y a la pérdida absoluta de barreras éticas en su comportamiento criminal, la guerrilla en Colombia sigue teniendo un fuerte componente ideológico (RANGEL, A, 1998. p 152) cuentan con fuerte arraigo popular en las zonas rurales y suburbanas en las que hace presencia histórica desde hace más de cuatro décadas, denominarlos como simples “Organizaciones Narco-Terroristas”, es desconocer de un tajo todas las razones y circunstancias, sociales, políticas, económicas y culturales por las cuales se alzaron en armas contra el Estado, y que varios gobiernos han reconocido al iniciar diálogos y negociaciones de paz con algunas de ellas, reconociendo el carácter político y social de su lucha (las administraciones de los presidentes: Belisario Betancur, Virgilio

Barco, Cesar Gaviria y Andrés Pastrana) y que en varios casos terminaron con el desarme y reinsertión de algunas de éstas organizaciones a la vida civil y su posterior transformación en movimientos políticos (el Movimiento 19 de Abril en 1990, el Ejército Popular de Liberación en 1991, el Movimiento Armado Quintín Lame en 1991, el Partido Revolucionario de los Trabajadores en 1991, los comandos Ernesto Rojas en 1992, la Corriente de Renovación Socialista en 1994, las Milicias Populares del Pueblo y Para el Pueblo de Medellín en 1994, el Frente Francisco Garnica en 1994 y el MIR-COAR de Medellín en 1998). Muchos de estos movimientos políticos han liderado procesos políticos, sociales y culturales muy positivos en las regiones que alguna vez influenciaron militarmente, como son los casos de Esperanza Paz y Libertad en la región de Urabá (Apartadó, Turbo, Carepa y la dirección de Sintrainagro). La Corriente de Renovación Socialista a través de la Corporación Nuevo Arco Iris en varios Municipios de Antioquia, especialmente Tarso, donde lideraron la creación de una Asamblea Municipal Constituyente y más recientemente el Polo Democrático Alternativo, que cuenta con alcaldes, congresistas, diputados, concejales y gobernadores en distintas regiones de Colombia. Y que está conformado por una gran cantidad de ex militantes de las organizaciones antes señaladas. ■

## BIBLIOGRAFÍA

- ALAPE, A. (1994). *Tirofijo: Los sueños y las montañas*, Bogota, Editorial Planeta.
- BEHAR, O. (1980). *Las guerras de la paz*. Bogota, Editorial Planeta.
- BOTERO, R. (1996). *En busca de los desaparecidos*. Bogotá: Serie textos de divulgación, Defensoría del Pueblo.
- CUBIDES, F. (1997). *Los paramilitares y su estrategia*, Universidad de los Andes. Documento de trabajo de paz publica No. 8
- LARRAÍN, J. (1996). *Modernidad, Razón e identidad en América Latina*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- PIZARRO, E. (1991). *Las FARC 1949-1966: De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*. Tercer Mundo Editores.
- RANGEL, A. (1998). *Colombia guerra en el fin de siglo*. Bogota: TM Editores.
- SARMIENTO, L. (2001). *El plan Colombia y la Economía Política de la Guerra Civil*, en: Artículos, Equipo Nizkor, pagina web: [www.derechos.org/nizkor/Colombia](http://www.derechos.org/nizkor/Colombia).
- SCHLENKER, J. (2005). *Uso del discurso de los Derechos Humanos por los actores armados en Colombia: ¿humanización del conflicto o estrategia de guerra?* Bogotá: Universidad de los Andes.



**Revista Encrucijada Americana. Año 2. N° 1. Otoño-Invierno 2008**

**Universidad Alberto Hurtado**

**Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

Cienfuegos 46 "A", 2° Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 889 7476. Email:

[américa@uahurtado.cl](mailto:américa@uahurtado.cl)